



Jefatura Cuerpo de Bomberos

Ref. IDT.20.010 Medidas adicionales COVID-19_2.docx

Notificación Interna

Fecha:	Correspondiente a firma electrónica
Para:	TODO EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS
De:	Inspector Jefe Cuerpo de Bomberos
Asunto:	ACTUALIZACIÓN MEDIDAS ANTE EL COVID-19

El presente documento recoge las normas a utilizar a partir del día de la fecha que figura en la firma electrónica (17/03/2020).

Este documento sustituye y deroga al anterior, IDT.20.009_1 sobre medidas adicionales ante el COVID-19, a continuación, se actualizan las medidas a implementar, que mantendrán su vigencia mientras duren las restricciones establecidas por la administración:

- **Colectivo de Bomberos, Cabos y Sargentos:**

Para evitar que, durante el periodo entre guardias las posibles bajas por contagio impidan que se alcancen los mínimos el día de la guardia, los posibles permisos que se pudieran haber concedido con anterioridad a estas medidas y mientras se mantengan, quedan **suspendidos** aquellos que requieren una autorización previa (AGP's, PVA's, PAT's, etc.) a excepción de aquel personal que se encuentre disfrutando de los permisos previos a jubilación y por lactancia y/o paternidad. Este último personal referido podrá ser activado si fuese necesario previa notificación y las horas generadas que no se pudiesen compensar como consecuencia de esta medida le serian abonadas.

Si en una guardia se incorpora personal por encima de mínimos y se dan las situaciones que a continuación se describen para parques de zona y auxiliares, el personal que exceda de los mínimos indicados será destinado a su domicilio quedando localizable durante su turno de guarda, por si fuera requerida su presencia en parque. La presente disposición, sólo se aplica a la **categoría de bombero** siempre que puedan garantizar un tiempo de incorporación inferior a una hora.

- **Parques de zona**, máximo 7: (1 Sgto, 1 cabo +3 bomb, 2 bomberos).
- **Parques auxiliares**, máximo (1 cabo + 3 bomberos). **El parque de Onteniente constituye una excepcionalidad** por sí mismo y se podrá llamar a un bombero de otro turno para completar la primera salida, en el caso de quedarse con tan sólo 3 componentes en la guardia. En este parque, si la situación es de 1 cabo + 4 bomberos, se enviará a un bombero a su domicilio localizable en expectativa de servicio.

A partir de estos valores y una vez efectuado el relevo, el personal que los exceda será enviado a sus domicilios, a partir de las 09:00 horas, quedando en expectativa de localización, tal como se ha dicho anteriormente.



Jefatura Cuerpo de Bomberos

Ref. IDT.20.010 Medidas adicionales COVID-19_2.docx

Los criterios de retirada a domicilio serán por orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra "F¹", e irán rodando en las sucesivas guardias hasta completar la rueda de personal de la categoría bombero. En los casos en que se haga preciso efectuar un llamamiento, se procederá en orden inverso al establecido para la retirada domiciliaria inicial.

El tiempo computado en el domicilio, se computará como tiempo de guardia trabajado.

El uso de máscaras de protección sanitaria y guantes de nitrilo o látex queda restringido estrictamente a los casos de intervención en servicios frente a un riesgo que lo justifique. **Queda por tanto prohibido el uso de este material para la limpieza y desinfección diaria y otras actividades a realizar en el parque.** Dada la dificultad para la adquisición de estos materiales, su uso en situaciones innecesarias podría llevarnos al desabastecimiento con consecuencias graves para la correcta protección en aquellas situaciones que realmente lo requieran. Por ello se apela a la responsabilidad y concienciación de todo el colectivo. No obstante, los jefes de parque comprarán guantes de nitrilo de uso doméstico e individual no desechable. Todo el personal después de su uso procederá a rociarlos con la disolución de hipoclorito y los conservará para usos sucesivos.

Queda prohibido el uso del gimnasio y su material, así como de **saunas**, en aquellos parques en que se disponga de ellas, mientras duren las presentes restricciones.

Queda prohibido salir a efectuar la compra diaria de parque, debiendo cada uno aportar su propia comida, preferentemente ya cocinada.

En caso de que algún bombero presentará síntomas de COVID-19 durante el periodo de guardia (escenario tipo 2 definido IDT.20.007 de fecha 12/03/2020), éste será enviado a su domicilio. A continuación, se procederá a desinfectar con la disolución de hipoclorito las zonas comunes del centro de trabajo por parte del personal de guardia, activando el procedimiento para avisar a la empresa encargada de efectuar la desinfección.

En los casos de grandes emergencias (incendios forestales, inundaciones, etc.), se ha acordado con la AVSRE, el suministro de avituallamiento para el personal desplazado, en cualquier caso, se debe recordar al personal que deben disponer de sus propias raciones individuales, al menos durante las primeras 24 horas de la emergencia, ya que bares y restaurantes permanecen cerrados y puede haber desabastecimiento durante las primeras horas de este tipo de emergencias.

¹ Resolución de 21 de enero de 2019, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se determina la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2019 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas



Jefatura Cuerpo de Bomberos

Ref. IDT.20.010 Medidas adicionales COVID-19_2.docx

- Con el objetivo de mantener la operativa en parques, en caso de poder cubrirse la falta de personal para asegurar los mínimos, se procederá de la siguiente manera:
 - **Parque Auxiliar:** Se dejará una salida reducida con 2 o 3 componentes, movilizándose a un servicio de acuerdo con los protocolos de intervención únicamente como apoyo a otras dotaciones, salvo que las características del servicio permitan su resolución por la misma. No se desplazarán a completar dotaciones al Parque de Zona. En caso de solo disponer de 1 componente, el parque quedará fuera de servicios y el personal se enviará a casa.
 - **Parque de Zona:** Se procederá de forma análoga al P. Auxiliar completando las dotaciones con un mínimo de 2 bomberos y garantizando la salida del BUP.
- **Personal administrativo de parques:** Dicho personal, atendida la activación de situación 2 del plan territorial de emergencias en la Comunidad Valenciana de 14 de marzo de 2020, prestaran su servicio en la modalidad de teletrabajo.
- **Personal auxiliar parques:** El personal en segunda actividad por salud, permanecerá en sus domicilios contabilizándose su tiempo como trabajado. Quienes ocupando puestos de prevención y mantenimiento no presenten patologías incompatibles con el coronavirus (a criterio del Servicio de Riesgos Laborales), estarán en situación de localizables durante toda su jornada laboral. Las gestiones con central u otras gestiones de parque podrán ser llevadas a cabo por este personal, siendo requeridos por los jefes de parque.

En el caso de ser requerido, mantendrá en todo momento los principios establecidos para evitar la propagación del COVID-19, es decir, no mantener contacto con el personal de turno, no utilizar las zonas comunes.

El personal de segunda actividad del área de mantenimiento del parque de Paterna continuará con su trabajo de forma ordinaria, respetando las siguientes limitaciones:

- Evitar en la medida de lo posible el contacto directo con el personal de guardia.
- No compartimento las zonas de comida y descanso (zonas comunes).
- En lo referente a desplazamientos entre parques por motivos de su actividad, quedan anulados, salvo aquellos que resulten imprescindibles para el correcto funcionamiento del servicio y, en todo caso, manteniendo en todo momento los principios establecidos para evitar la propagación del virus, es decir, no mantener contacto con el personal de turno, no utilizar las zonas comunes.

El personal del área **de mantenimiento** del parque de Paterna será dividido en dos equipos haciendo cada uno de éstos, turnos presenciales de una semana. Al personal del turno no presencial se le contabilizará el tiempo de permanencia domiciliaria como tiempo trabajado.

- **Jefes de Parque:** Los jefes de parque continuarán con su horario normal de gestión en su parque, **evitando desplazamiento a otros parques** y evitando en la medida de lo posible el contacto directo con el personal de guardia, no compartimento las zonas de



Jefatura Cuerpo de Bomberos

Ref. IDT.20.010 Medidas adicionales COVID-19_2.docx

comida y descanso (zonas comunes). Cuando realicen guardias de sector, tendrán las mismas limitaciones de centro de trabajo que el resto de personal, para evitar desplazamientos a otros parques.

Los jefes de parques principal, con el objetivo de cubrir vacantes, bajas de larga duración o la descompensación de personal en turnos y parques de su zona, están autorizados a redistribuir el personal dentro de la zona de forma que puedan cubrirse las contingencias descritas, pudiendo reasignar personal por parques o turnos. En principio estos ajustes sólo se podrán hacer una sola vez mientras duren las restricciones, con el fin de evitar el tránsito por diferentes turnos y/o parques, siempre en aras de la optimización de la distribución de bomberos.

- **Centro de Comunicaciones:** En el CCC serán de aplicación las mismas medidas que en el resto de centros de trabajo, con las siguientes singularidades:

- Dado que el CCC es un único centro de trabajo y con características muy singulares, se estable cada **turno de trabajo** como unidades independientes, con el objetivo de evitar en la medida de lo posible, el contagio entre personal de distintos turnos.
- Por lo tanto, **NO** se autorizarán **cambios de guardia** entre turnos **ni permisos**, para evitar posibles contagios entre turnos.

Para evitar que durante el periodo entre guardias las posibles bajas por contagio impidan que se alcancen los mínimos el día de la guardia, los posibles permisos que se pudieran haber concedido con anterioridad a estas medidas y mientras se mantengan, quedan **suspendidos**, así como **la concesión de permisos** que, de normal, requieren una autorización previa (AGP's, PVA's, PAT's, etc.), salvo los especificados para los casos de jubilaciones, lactancia y/o paternidad.

En la medida de lo posible, las ausencias planificadas y justificadas deberían reducirse al máximo, en aras de asegurar, en la medida de lo posible, el mantenimiento del servicio.

- Con el fin de implementar estas acciones, se va a gestionar con RRHH la contratación de **operadores de la bolsa** para poder reforzar los turnos en caso necesario, sin que se mezcle el personal de turnos.
- Cuando por razones de urgencia, bajas, permisos inaplazables, etc. la dotación prevista en el CCC baje de mínimos, y/o no exista la disponibilidad de personal de bolsa de refuerzo, se podrá excepcionalmente quedar el turno de guardia en el CCC con **3 operadores mínimo**, sin necesidad de requerir personal de refuerzo de otro turno, para evitar contagios entre turnos.
- Excepcionalmente, y solo cuando se baje de 3 operadores, y no sea posible reforzar con personal de bolsa, se autorizarán refuerzos de otro turno libre de guardia para garantizar la operatividad del CCC.

- 1.- CB Inspector Jefe del CBO, JOSE MIGUEL BASSET BLESAS, a 17 de Marzo de 2020
- 2.- RHH Dir Serv RRHH, BLANCA DAUDI BORILLO, a 17 de Marzo de 2020
- 3.- GER Gerente, JOSE MANUEL BALLESTER PEREZ, a 17 de Marzo de 2020



Jefatura Cuerpo de Bomberos

Ref. IDT.20.010 Medidas adicionales COVID-19_2.docx

- En caso de **grandes emergencias** o episodios meteorológicos severos, se podrá adoptar medidas excepcionales derivadas de la gestión de emergencias, reforzando, los turnos con personal de otros turnos.
- El personal que realiza **horario de 8:00 a 20:00** solo realizará las guardias en un turno de adscripción fijo, no obstante, dada la singularidad de la situación, se le podrá requerir para que efectúe sus guardias en periodo de 24 horas. El tiempo de las guardias que debiera efectuar fuera del turno asignado no lo realizará, quedando pendientes de asignar las horas que pudiese acumular.
- En caso de que algún operador o jefe de sala presentará síntomas de COVID-19 durante el periodo de guardia (escenario tipo 2 definido IDT.20.007 de fecha 12/03/2020) en un turno, se aplicarían los mismos criterios ya establecidos para parques. Cuando la empresa de desinfección haga acto de presencia el personal de guardia atenderá el servicio desde la unidad PMA. (haciendo uso de las aplicaciones de PMA Case Manager/Web-client, Calipso...).
- El procedimiento a seguir será el de informar a la sala de 112 de nuestra incidencia y se les solicitará que apliquen el procedimiento para agencias integradas, aplicando la situación a que hace referencia cuando no se responde al caso en un minuto (con el fin de evitar la espera de este minuto). Solicitándoles, hasta nueva orden, la notificación de casos vía telefónica. Tras la decisión de aceptar o no el caso, y una vez aceptado, dicho caso será visible desde Coordcom WebClient y, por tanto, se podrá consultar la información del caso desde el PMA. Este funcionamiento está alineado con las propias guías de funcionamiento de 112:



- Este escenario de uso del PMA se establece durante el periodo de tiempo necesario mientras se procede a la desinfección del CCC.
- Queda prohibido el uso del **gimnasio** y de su material, mientras duren las presentes restricciones.



Jefatura Cuerpo de Bomberos

Ref. IDT.20.010 Medidas adicionales COVID-19_2.docx

- Queda prohibido salir a **efectuar la compra diaria**, debiendo cada uno aportar su propia comida, preferentemente ya cocinada.

- **Oficiales de Guardia**
 - **NO** se realizarán **cambios de guardia ni permisos**.
 - Se evitarán traslados innecesarios a parque, solo por razones de emergencia y evitando en la medida de lo posible el contacto directo con el personal de guardia, no compartiendo las zonas de comida y descanso (zonas comunes).
 - Se evitará al máximo el contacto con la guardia del CCC, manteniendo en lo posible el aislamiento con la sala.
 - Dado la singularidad de su cuadrante, y en aras de no implicar al personal correturnos, quedan anuladas las libranzas y los periodos de vacaciones asignados por cuadrante.

- **Coordinadores Jefes de Sala**
 - **NO** se realizarán **cambios de guardia ni permisos**.
 - Dado la singularidad de su cuadrante, y en aras de no implicar al personal correturnos, quedan anuladas las libranzas y los periodos de vacaciones asignados por cuadrante.

Las medidas anteriores se fundamentan en circunscribir la posible afección por coronavirus al menor número posible de contagiados, estableciendo grupos independientes aislables por riesgos compartidos comunes (espacio físico, tareas comunes, etc.), que en el caso de contagio pudieran ser puestos en seguimiento.

Todas las medidas aquí descritas, así como las que se puedan emitir en un futuro, tienen como único objetivo transmitir el máximo conocimiento al colectivo acerca de, la actualidad y las medidas a adoptar, con el fin de evitar un avance descontrolado de la pandemia en nuestro colectivo. Entender que la forma más adecuada de conseguirlo es asegurar las máximas medidas de aislamiento y aplicar las medidas de higiene descritas, es apostar por superar esta situación y mantener un servicio esencial para la población.

En la medida en que, en la casuística aparezcan nuevos escenarios o se emitan nuevas recomendaciones por las instituciones responsables, se irán implementando por esta misma vía.

Por todo ello, en el caso de que la presente situación sufra un agravamiento, resulta de vital importancia que todos tengamos claros los objetivos a alcanzar, es decir, limitar la velocidad de contagio con las medidas de "aislamiento" y las medidas de higiene establecidas, y aplicar en aquellos casos en los que, se hayan podido obviar las medidas necesarias para conseguirlo, la diligencia necesaria para mantener los objetivos, a pesar de que la posible situación no haya sido todavía reglamentada.

- 1.- CB Inspector Jefe del CBO, JOSE MIGUEL BASSET BLESA, a 17 de Marzo de 2020
- 2.- RHH Dir Serv RRHH, BLANCA DAUDI BORILLO, a 17 de Marzo de 2020
- 3.- GER Gerente, JOSE MANUEL BALLESTER PEREZ, a 17 de Marzo de 2020



Jefatura Cuerpo de Bomberos

Ref. IDT.20.010 Medidas adicionales COVID-19_2.docx

Sin la colaboración de **todo** el colectivo para minimizar la velocidad de la expansión de la epidemia en nuestro servicio, no conseguiremos alcanzar nuestro objetivo de **“prestar nuestro servicio a la ciudadanía”**.

Gracias a todos por la colaboración.

José Miguel Basset Blesa
Inspector Jefe del Cuerpo de Bomberos

Blanca Daudí Borillo
Directora de Recursos Humanos

Josep Manuel Ballester Pérez
Director Gerente